

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOS Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 28	MES 02	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:50 am	HORA DE CIERRE	5:30 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Cáqueza Cundinamarca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina e negocios verdes- Oficina Asesora jurídica		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de Cáqueza Cundinamarca.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Intervención de la Alcaldía de Cáqueza, Ministerio Público y presentación de entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	Lisseth Torres
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
6	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En el municipio de Cáqueza, departamento de Cundinamarca, el día 28 de febrero de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.</p> <p>El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez Díaz realizó la apertura del espacio de diálogo.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión:</p> <p>La profesional social Lisseth Torres del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles). Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. Por otro lado, se socializa a la comunidad el trabajo ha sido construido en mesas técnicas entre la Coordinadora Campesina Sumapaz y MinAmbiente. <p>Intervenciones de la procuraduría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Que ha pensado el MinAmbiente para que la jornada sea eficaz teniendo en cuenta que la publicación de los documentos fue publicada recientemente? Manifiesta la preocupación de cómo generar acuerdos y disensos sobre textos que la comunidad y entidades no han tenido la oportunidad de revisar, garantizando que sea un espacio incluyente. MinAmbiente proyecta el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza, para que los asistentes visualicen en que sección se encuentran publicados los documentos del proceso y se brindan las generalidades de cada tema de diálogo resaltando el objetivo de cada ineludible. ¿Cómo los campesinos pueden acceder a la información del proceso de delimitación participativa?, sugiriendo que se entregue impreso. Minambiente menciona que con apoyo de entidades locales se buscará divulgar los documentos en el territorio.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- **Intervención de la comunidad:** La comunidad manifiesta su preocupación por la venta de predios para cultivos de flores y los permisos por parte de autoridades ambientales.

Minambiente responde que uno de los temas de diálogo son los parámetros de protección de fuentes hídricas y se darán las claridades desde el proceso como proteger este recurso tan valioso en el ecosistema.

- **Llegar a acuerdos o consensos razonados** entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.

3. Presentación de entidades y actores sociales:

Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:

Jairton Habit Diez Díaz- Vocero asesor del despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Fredy Norato- Profesional transversal MinAmbiente

Fernando Goyeneche- Profesional transversal MinAmbiente

Oscar Romero- Profesional forestal MinAmbiente

Mayra Luna- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente

Liseth Torres - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Angie Álvarez - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Nataly Rincón - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente

Hervinton Liberato - Enlace Territorial - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Presentación de asistentes Entidades:

Liliana Agudelo Cifuentes- Subdirectora de Planeación Ambiental Corporinoquia

Hilmer Fino- Procurador 6 ambiental y agrario del Meta, Vichada y Guaviare

Nelson Gómez Alayon – Secretaria de Bienestar Verde, Gobernación de Cundinamarca

Doris Martínez Guerrero- Funcionaria Dirección de Ordenamiento Social de la propiedad rural - Ministerio de Agricultura

Pablo Saldaña- Alcaldía de Cáqueza

Alexander Ávila- Profesional Universitario Alcaldía de Cáqueza

Karen Garzón- Profesional ambiental Alcaldía de Cáqueza

Bibiana Quiroga -Profesional ambiental Sociedad de activos especiales (SAE), Dirección rurales

Hannover Domínguez IGAC Territorial catastro sección Cundinamarca

Esnert Rivera Subdirector de costos ambientales, Contraloría de Cundinamarca

Rómulo Padilla Vergara- Representante UGT Cundinamarca de la Agencia Nacional de Tierras

Presentación Comunidad:

Comunidad de las veredas: Jabonera, Colorados, Monruta, Placitas, La Chapa.

Comunidad de otros territorios: Municipio de Uña, Bogotá D.C Localidad Ciudad Bolívar, Pasquilla Ciudad Bolívar.

Representante Junta de Acción Comunal Monruta: Victor Emilio Rojas

Representante Junta de Acción Comunal Vereda Colorados: Alirio Velásquez.

Camilo Hernández vicepresidente JAC vereda Colorados.

De la comunidad hacen una intervención y resaltan la importancia de la participación y la convocatoria para el desarrollo del espacio y recalcan la participación de la comunidad de otros municipios jurisdicción del páramo CV Sumapaz en esta reunión.

El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez, resalta que esta reunión se hará en cada uno de los municipios bajo criterios de planeación y organización con entidades territoriales y la Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz, a su vez se socializa que la convocatoria para las reuniones se organiza con máximo 15 días de anticipación a través de una reunión preparatoria.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Lisseth Torres del MinAmbiente, procedió a generar los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

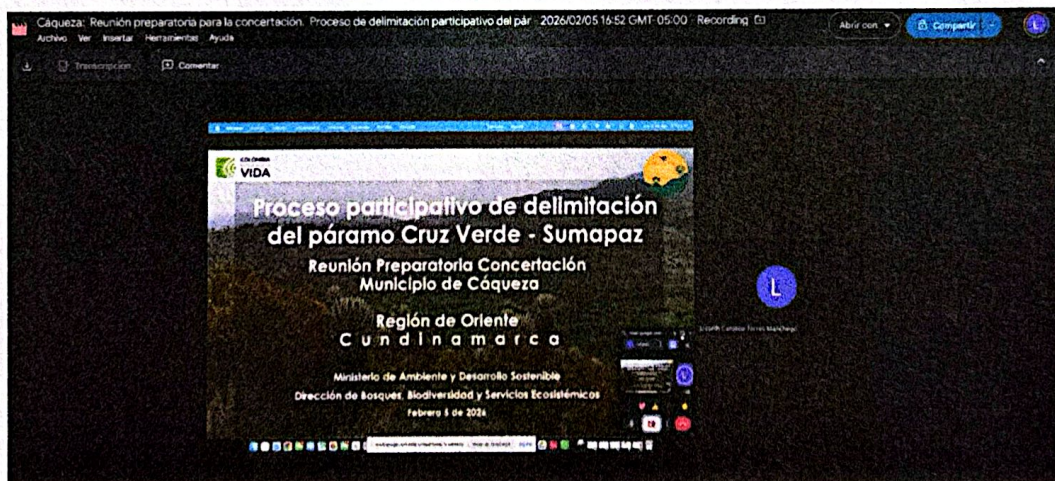
Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Lisseth Torres - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 60 personas y se desarrolló la convocatoria y es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

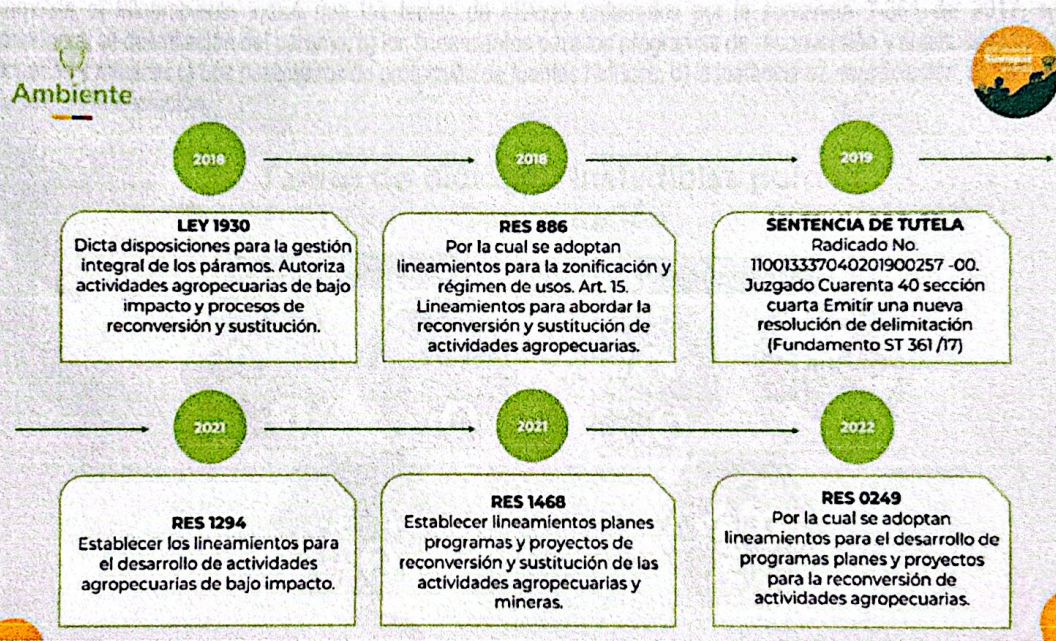
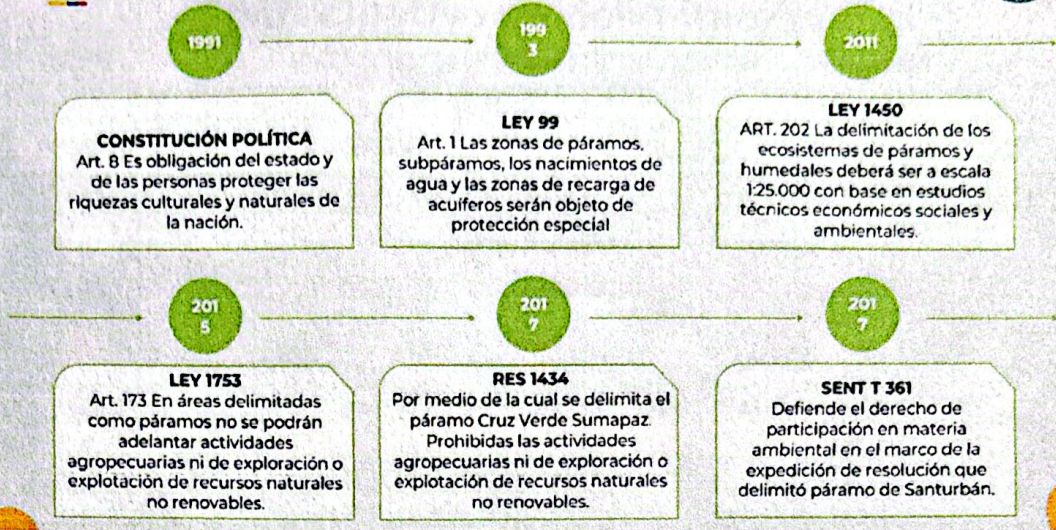
La profesional Lisseth Torres — MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía municipal y Personería del municipio de Cáqueza Cundinamarca, esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria el día 05 de febrero de 2026 con la participación de la alcaldía, el personero y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El profesional John Botero del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.

- Contexto y alcance del tema según la Ley 1753 de 2017
- Relevancia del tema para las partes involucradas
- Objetivo del punto de diálogo para la generación de acuerdos tempranos
- Propuestas y planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la delimitación

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.



7. **Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:**

a) **Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

"En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP)."

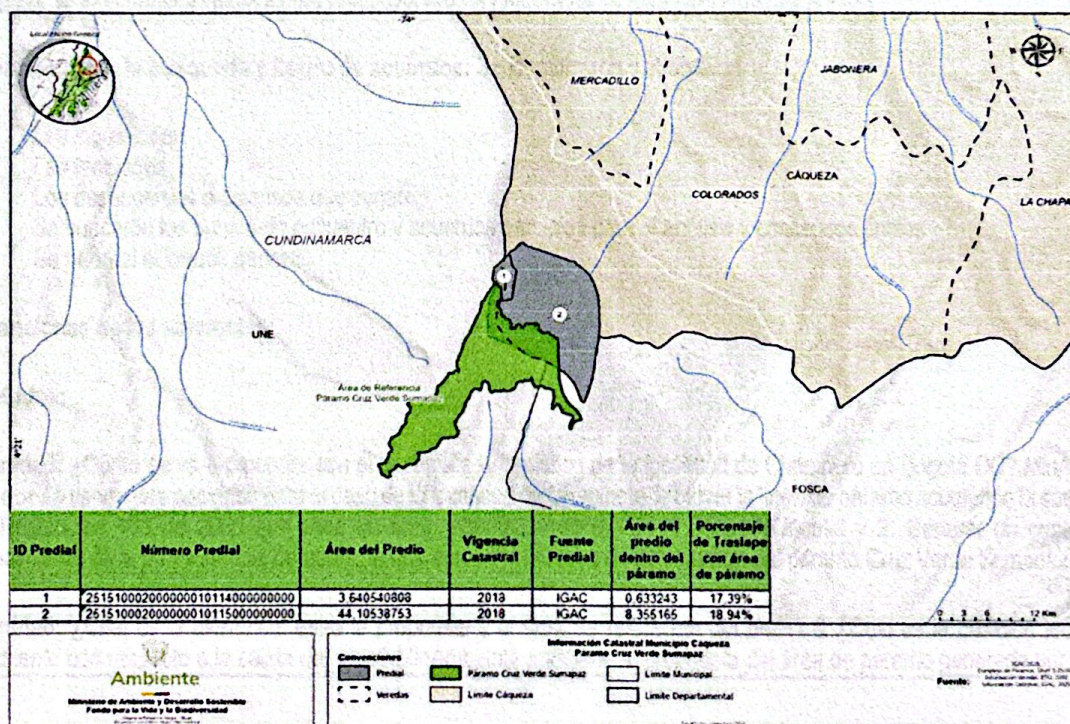
En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

"ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)"

Propuesta Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Intervención de los asistentes:

Procuraduría: Recalca que cuando MinAmbiente haga la solicitud al estatuto de registro es pertinente que se expresen los porcentajes de área afectada y no afectada de los predios con área del páramo.

Comunidad: Expone claridades de que el ecosistema es uno solo, resaltando que el proceso de delimitación es de base comunitario desde el campesinado, resaltando la propuesta por parte de las comunidades. Por otro lado, recalca la importancia de que los asistentes pregunten sin temor hasta que puedan tener las claridades necesarias frente al proceso. Por otro lado, existen figuras como las Zonas de Reserva Campesina y las TECAM que no impiden producir, pero si les permite conservar y avanzar en su formulación con la ANT, como una figura protectora productora. Resaltando que protege las áreas de acciones mineras, así mismo se abordan los bienes comunes, que permiten la producción consiente, logrando la permanencia de campesino en el páramo.

Agencia Nacional de Tierra: Informa que las Zonas de Reserva Campesina, permite la creación de comités de reforma agraria en los municipios, la ZRC es uno de los modelos que existen en la ley que permiten ordenar el territorio, la producción, el agua y la funcionalidad armonizada con áreas protegidas, no excluye la producción de alimentos y genera conservación del ecosistema. La misionalidad de la ANT es llegar hasta donde más se pueda a nivel de Cundinamarca con formalización de predios, a través de memorandos de entendimiento con la alcaldía territorial para hacer el engranaje operativo y administrativo necesario para que con el apoyo del comité se divulgue la información a las comunidades. Por último, la gestión de la ANT, permite avanzar en la adquisición de predios para entregar al campesinado que no tienen tierra y quieren producir.

Comunidad: Las personas nativas de la región manifiestan que el concepto de páramo es uno solo.

Comunidad: Que la zona de páramo de Cáqueza es reconocida popularmente como "Sobre talas".

Sociedad de Activos Especiales (SAE): Sugiere que se contemplen lineamientos para las zonas aledañas al límite del páramo, citando, por ejemplo, que, si existe un inmueble en la zona aledaña y se está explotando con ganadería extensiva, si deberían existir recomendaciones para el cuidado del área.

El ingeniero Jairton Habit Diez Díaz del MinAmbiente informa que el acto administrativo que surge del proceso de delimitación lleva el documento técnico de soporte, grabaciones, actas de espacios de todo el proceso, así como la memoria justificativa. Finalmente, el acto administrativo estará publicado por un periodo de 15 días para consulta pública.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cómo se va a proceder con el desarrollo urbanístico de la localidad de Chapinero en Bogotá DC? MinAmbiente aclara que se tienen dos opciones para el caso de la localidad de Chapinero 1. Mover la línea de páramo acogiendo la sustracción de la Resolución 463 de 2005 que saca un área urbanizada de la RFPN Bosque Oriental y 2. Generar un concepto de reconocimiento de la preexistencia de estos barrios antes del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Comunidad: ¿Cuál es la diferencia entre la propuesta y el área de referencia del IAvH? & ¿Cuál es la posición técnica del Minambiente con respecto a la salida del área? MinAmbiente mantiene la propuesta del área de páramo generada por el IAvH,

lo ordenado por la Sentencia T361 de 2017 y la Ley 1930 de 2018, al no contar con solicitudes o propuestas con soporte técnico para la modificación de área.

Comunidad: ¿Cómo sé si mi predio está dentro del páramo entre Pasca y Colorados? **MinAmbiente** ratifica que podrá suministrar la cédula catastral del predio a conocer, con el fin de saber si se encuentra al interior del área de páramo.

Puntos que requiere mayor ilustración:

Procuraduría: ¿Cuál es la propuesta para las zonas aledañas a la línea de páramo? **MinAmbiente** informa que el proceso es la identificación puntal de un ecosistema, no se incorpora la zona de amortiguación, por lo que los lineamientos habrá que incluirse en el plan de manejo. El procurador sugiere que en el acto administrativo del proceso se genere un lineamiento general sobre la zona de amortiguación. **MinAmbiente** aclara que en el Plan de Desarrollo que definió la delimitación de los páramos, se refiere únicamente a ecosistema de páramo, el manejo de las zonas aledañas corresponde a las autoridades ambientales competentes de áreas protegidas, actualmente en Colombia solo se ha desarrollado una zona amortiguadora, finalmente **MinAmbiente**, informa que la zona de transición bosque- páramo busca mitigar la presión de las zonas aledañas

Tensiones: En la resolución de delimitación debería estar ya claro que se va a hacer en la zona aledaña.

Acuerdos:

1. Estamos de acuerdo con el área de páramo en el municipio.
2. Las Autoridades ambientales deben hacer estudios más profundos científicos sobre el páramo y sus beneficios y efectos climáticos.
3. ANT y SAE a través del comité municipal de reforma agraria la formalización y adjudicación de tierras.

Desacuerdo: El MADS debería generar un lineamiento aplicable a las áreas aledañas a la zona de páramo para que los instrumentos de ordenamiento territorial y de planificación ambiental incluyan lineamientos y decisiones orientadas a generar una función amortiguadora que permitan mitigar los impactos de esas áreas aledañas en el ecosistema de páramo.

Solicitud: La Comunidad Solicita al MinAmbiente emita un estudio dando las recomendaciones para que en los lugares aledaños que no están al interior del páramo pero que debido a su importancia ecosistémica y social deben ser conservadas y no intervenidas. **MinAmbiente** solicita, se permita incluir esta solicitud analizar y plantearlo al interior del MinAmbiente, teniendo en cuenta que no existe como instrumento normativo, mediante un espacio de trabajo con el área jurídica del Ministerio.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Oscar Romero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades

productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la Resolución 1294 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 249 de 2022 "Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto:

Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Intervenciones de los asistentes:

Comunidad: Evitar el problema de los agroquímicos, ya que el nivel de toxicidad e impacto que pueden generar los agroquímicos son los que contaminan y acidifican la calidad del agua y el suelo.

MinAgricultura: Expone claridades frente a la Resolución 1294 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones. Por otro lado, expone que la sustitución se considera como el reemplazo de la actividad agropecuaria, según la norma aplica para las actividades que se hayan realizado posterior al año 2011, si están antes pueden continuar la actividad, si esta posterior al año 2011 deberán entrar a ser parte de los programas de sustitución.

Procuraduría: ¿Existen criterios para definir las nuevas actividades agropecuarias propiamente dichas? Ya que las actividades agropecuarias que no iniciaron a junio de 2011 no tienen una protección ni para reconversión ni para sustitución, porque se reconocen. **MinAgricultura:** Manifiesta que están buscando alternativas con elementos cartográficos y juntas de acción comunal con el fin de identificar y establecer cuáles serían los predios y actividades agropecuarias que estarían dentro del término establecido por la norma.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Comunidad: ¿Qué pasaría con las actividades que iniciaron después del año 2011? **MinAmbiente** informa que son actividades que irían a sustitución, mediante una transición gradual.

Comunidad: No hay páramo sin campesino, para el caso de Cáqueza según el área de referencia del páramo CV Sumapaz, los predios que comparten área no tienen actividades agropecuarias. Por otro lado, las corporaciones ambientales deben implementar no solo su competencia sancionatoria, sino pedagógica a las comunidades campesinas.

Procuraduría: Menciona la importancia de que en el nuevo acto administrativo aparezcan las entidades que están a cargo de la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad: Los asistentes al espacio presentan inquietudes relacionadas con:

Inquietudes: No se presentaron.

Tensión: El PMA debería comenzar a formularse, sin esperar la nueva resolución.

Puntos de mayor ilustración:

1. Vincular a la comunidad en el PMA desde ya. **MinAmbiente** aclara que a pesar de que es una buena intención, en la práctica no es posible, porque no se cuenta con un área física definida sobre el cual realizar las acciones. Al hacerlo antes de adoptar el límite se corre el riesgo de que, si se modifica, los recursos invertidos se pierdan.
2. El PMA no puede ser obligatorio para la reconversión productiva. **MinAmbiente** menciona que efectivamente, aunque se reconoce como un instrumento que ordena, planifica e incrementa la eficiencia de las acciones en el territorio, no es un requisito para adelantar acciones, es posible que proyectos se implementen, siempre que no se desconozcan los lineamientos, las normas y otros instrumentos de gestión de los territorios.
3. Debe haber algún lineamiento que hable específicamente del deber del Estado de acompañar procesos de reconversión, así como conseguir el recurso para el PMA. **El MinAmbiente** indica que efectivamente se incluyó uno que promueve la extensión agropecuaria y el acompañamiento técnico de los procesos de sustitución y reconversión.
4. Involucrar municipios, gobernaciones, CARS y otras entidades nacionales responsables de la reconversión: **MinAmbiente** responde que se han adelantado gestiones para que cada entidad en el marco de sus competencias se incorpore al proceso de delimitación y también para que se comprometa en la fase de implementación para asumir sus responsabilidades, en ningún momento se podrán salir de sus competencias.

Acuerdos:

1. Aportes de cooperación que podrían financiar actividades de conservación y reconversión.
2. Bajo ninguna condición se permite la minería.
3. Cáqueza no tiene actividades Agropecuarias en el área de páramo, podemos estar de acuerdo con el tema de reconversión.
4. Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias, desde el punto de vista general, no obstante, dado a los problemas de energía queda pendiente una lectura del contenido completo en el anexo respectivo:
 - Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.
 - Destinación de recursos para reconversión y sustitución.
 - Extensión agropecuaria.
 - Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto.
 - Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto.
 - La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

5. Se promoverá la transición hacia la agroecología y otras buenas prácticas ganaderas y ambientales de manejo.
6. Es claro que actividades desarrolladas después del año 2011 deben ser quitadas ya que no tienen protección legal.

Solicitud: La SAE. Se cree un mecanismo que les informe y les oriente como identificar si sus predios están en páramo, cuáles son las actividades permitidas y cuales las prohibidas y que además les orienten como pueden utilizar esos predios, porque son administradores, pero no expertos en medio ambiente.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

c) Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional John Botero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

"Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido)."

Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Por qué se desaparecen los nacimientos? **MinAmbiente** informa: Puede ser los cambios de uso y de coberturas, en la parte de arriba.

Comunidad: ¿Cuál es el manejo de residuos agroquímicos para evitar la contaminación al agua? **MinAmbiente** indica que existe un marco normativo amplio que exige a los comercializadores, distribuidores y almacenadores de insumos agroquímicos la correcta disposición de los envases de los productos que comercializan, sin embargo, no se ve reflejado en el territorio. Finalmente, existen organizaciones como Campo Limpio cuya actividad se orienta a la recolección y disposición adecuada de este tipo de residuos.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Estamos de acuerdo con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos
3. Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica
4. Conservación de la función hidrológica del suelo
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea
6. Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural
8. Uso eficiente y racional del agua
9. Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico
10. Gestión y almacenamiento de aguas lluvias

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

11. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua
12. Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental
13. Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico
14. Gestión comunitaria del agua
15. Educación, cultura y gobernanza del agua
16. Instrumentos económicos para la conservación hídrica
17. Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica
18. Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas
19. Desabastecimiento de recurso hídrico

Desacuerdos: No se presentaron

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Nataly Rincón:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de diálogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

"En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

"PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas. Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente."

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo. En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

• **Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué diferencia hay entre las funciones y los temas de la instancia? MinAmbiente responde que los temas determinan cuáles son los temas a tratar, pero las funciones hacen referencia a las formas de operación, a cómo debe funcionar la instancia.

Comunidad: Expone la preocupación de que, en Colombia por ser un país de gremios, cambien las reglas como el acceso a actividades extractivas a los páramos, por lo que sienten desde el campesinado que su representación en la instancia es muy baja a comparación de las entidades que están en la instancia.

Procuraduría: ¿Por qué la secretaria técnica de la instancia está en cabeza del MinAmbiente y no de la comisión conjunta? **MinAmbiente** expone que en la instancia se incluyen 17 campesinos inmersos entre habitantes de ciudad que están en Páramo, campesinos, comunales y comunidades Indígenas, sin embargo, desde MinAmbiente se analizará la inquietud.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos:

1. Es necesario que las entidades se articulen.
2. Medio de comunicación en información veraz a campesinos.
3. Recursos para participación de las comunidades en la instancia.

Desacuerdos:

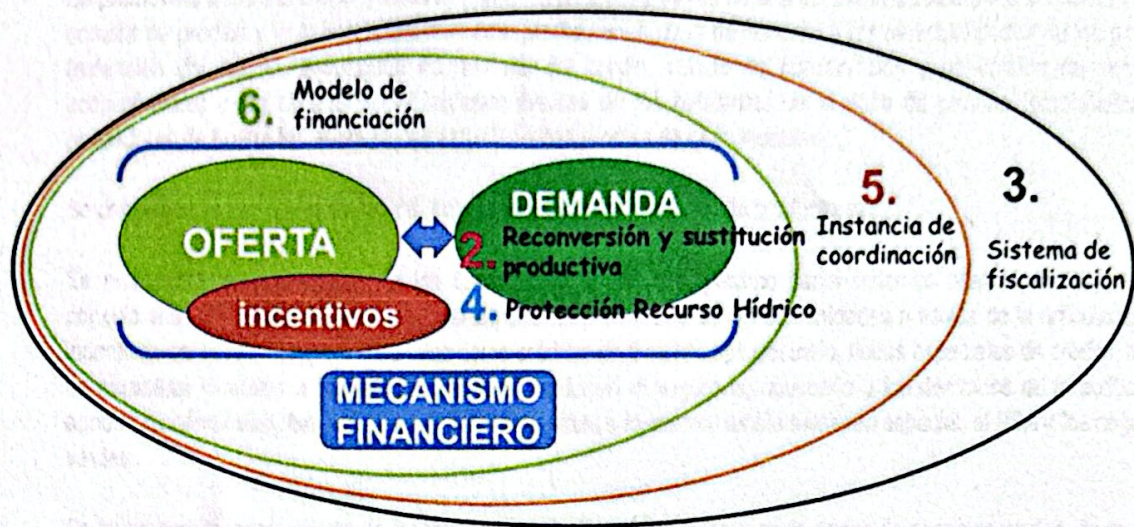
1. Aumentar miembros de la comunidad campesina en la instancia.
2. La presidencia y secretaria técnica de la instancia debería estar en cabeza de la comisión conjunta.
3. Bajar el número de alcaldes y entidades que participan en la instancia.
4. No hay espacio específico para la juventud.
5. El procurador propone en cuanto a la representación de alcaldes en la instancia lo siguiente: Huila (1), Meta (2), Cundinamarca (2), Bogotá D.C (1)

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

e) Tema de diálogo Modelo de Financiación:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración.



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de páramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo.

Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.

- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuarios tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

- **Comunidad:** ¿Se pueden gestionar bonos de carbono para incentivar la conservación del páramo? **MinAmbiente** expone que la reglamentación de los bonos de carbono es relativamente nueva en el país, sin embargo, existen otros incentivos como los PSA, la valoración económica del predio entre otros, pero el MinAmbiente está reevaluando la implementación de alternativas de bonos de carbono, debido a inconsistencias con intermediarios que podría estar entre el 30% al 60% del valor del bono de carbono.
- **Comunidad:** ¿Qué son los negocios verdes? **MinAmbiente**, son un incentivo del sector ambiental que permite que los sistemas productivos sostenibles accedan a beneficios como formulación de un plan de mejora, participación en ferias, acceso a capacitación en asociatividad y comercialización, sellos y precios diferenciados, entre otros.

Puntos que requieren mayor ilustración:

- **Corporación:** La subdirectora manifiesta que para inversión en proyectos solo tienen el 20% del presupuesto anual, por lo que considera que la oferta de recursos es muy incipiente, en el caso de esta corporación sus ingresos están representados en mayor parte por Hidroeléctricas de Yopal:

1. Minambiente revise la oferta institucional desde el componente económico para apalancar recursos como la inversión forzosa del 1%.

2. MinAmbiente Ser más creativos en la estructuración de proyectos con el apoyo del Ministerio. MinAmbiente ratifica que en cumplimiento de la norma los recursos se distribuyan en las autoridades ambientales y los municipios que surten de agua al generador, así mismo existe un sinnúmero de fuentes de recursos y se está buscando que los esfuerzos de las autoridades ambientales puedan soportarse en el sistema genera de regalías.

Tensiones: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

Desacuerdos: Falta fortalecer la oferta de recursos por parte del Minambiente.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo de la profesional Angie Álvarez:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.

La infografía está dividida en dos columnas. La columna izquierda, encabezada por 'SÍ ES...' con un ícono de una marca de verificación, describe la naturaleza y funciones del sistema. La columna derecha, encabezada por 'NO ES...' con un ícono de una X roja, lista los límites y restricciones. El título '¿QUÉ ES EL SISTEMA?' está en el centro superior. En la esquina superior izquierda hay un logo de 'Ambiente' y en la superior derecha un logo circular con un paisaje natural.

SÍ ES...	NO ES...
Naturaleza y funciones	Límites y Restricciones
<ul style="list-style-type: none">Mecanismo preventivo de alerta temprana.Registro trazable con códigos únicos y estados (en trámite, atendido, cerrado).Ruta de remisión oportuna a autoridades competentes.Plataforma de participación y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none">No realiza inspecciones oficiales ni tiene poder sancionatorio.No es un sustituto de la autoridad ambiental o de policía.No es una instancia burocrática nueva.No expone a la comunidad (garantiza la reserva de identidad).

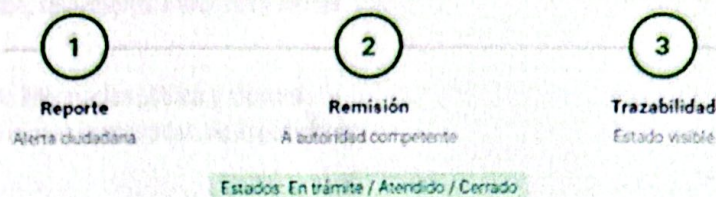
1. Se presenta la Estructura del Sistema de Fiscalización, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

Eje 1. Control Preventivo y Alerta Temprana: Está relacionado con la detección oportuna de riesgos antes de que se generen daños irreversibles.

Objetivo: Detectar, caracterizar y reportar actividades prohibidas de forma temprana para evitar daños irreversibles en el ecosistema.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ruta de Reporte y Gestión



Mecanismos y herramientas: ¿Cómo funciona?

- **Observación comunitaria:** vigilancia pasiva en zonas de riesgo.
- **Recorridos acompañados:** visitas programadas con instituciones.
- No incluye inspecciones oficiales, decomisos ni ingreso a predios privados sin permiso.

Herramientas:

- Bitácoras.
- Evidencia mínima.
- Códigos únicos.

Seguridad:

- Protección integral para quien reporta:
- Reserva de identidad: Anonimato garantizando en el proceso.
- Canalización: Apoyo directo del Ministerio Público ante amenazas.
- Reporte legal y trazable.

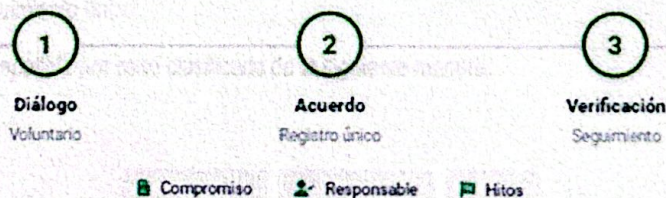
Indicadores clave:

- Número de alertas generadas.
- Tiempo de remisión.
- Tendencias territoriales.

Eje 2. Participación deliberativa y seguimiento: Construcción conjunta de soluciones y seguimiento corresponsable.

Objetivo: Habilitar espacios de diálogo voluntario para construir soluciones conjuntas y realizar seguimiento a los compromisos ambientales con la comunidad.

Ciclo de Acuerdos



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Espacios y mecanismos:

- Diálogos voluntarios: mesas de trabajo comunitarias.
- Revisión periódica: seguimiento a avances y alertas.

Pedagogía:

- Lectura crítica de información pública y reportes.

(Los acuerdos buscan soluciones concertadas, no imposiciones.)

Control social:

- Actores claves en la vigilancia:
- Veedurías ciudadanas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Acueductos comunitarios.

Indicadores:

- Acuerdos cumplidos.
- Cuellos de botella.
- Participación efectiva.

Eje 3. Transparencia y rendición de cuentas:

Objetivo: Visibilizar el estado de atención de los casos reportados, fortalecer la confianza pública y garantizar el acceso a la información.

Tipos de Reportes y Rendición de Cuentas



Componentes del eje:

“Muro de Cristal”: Estrategia de transparencia radical donde la gestión es visible para la ciudadanía, sin barreras burocráticas.

Consiste en un tablero público digital con información territorial pedagógica, glosarios e infografías accesibles a toda la comunidad.

Trazabilidad:

Cada reporte cuenta con seguimiento único:

Código único: identificador irrepitable por caso clasificado de la siguiente manera:

- En trámite.
- Atendido.
- Cerrado.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Confidencialidad:

- Reserva de identidad: opción para proteger al denunciante en todo momento.
- Seguridad de datos: manejo ético de la información sensible.

2. Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.











3. Articulación institucional: flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



4. Principales del sistema (I): Fundamentos rectores de la operación y el control.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

 <p>Legalidad y Competencia El Sistema no reemplaza a las autoridades ambientales o de policía. Su función es organizar la información y remitirla para activar las competencias oficiales.</p>	 <p>Control Preventivo Prioriza la evitación del daño. El éxito no se mide en sanciones impuestas, sino en intervenciones tempranas antes de que el impacto ambiental sea grave o irreversible.</p>
 <p>Trazabilidad Total Cada reporte genera un código único. Cualquier ciudadano debe poder consultar en qué estado se encuentra su alerta, quién la tiene y desde cuándo.</p>	 <p>Transparencia Útil La información no solo debe ser pública, sino comprensible y pedagógica. Se deben usar formatos claros para que la comunidad pueda ejercer control real.</p>
 <p>Participación Deliberativa No es solo escuchar, es construir. Los acuerdos se definen con la comunidad, generando corresponsabilidad en el cuidado del territorio y en las soluciones.</p>	 <p>Concurrencia y Coordinación Articulación efectiva. El Sistema conecta los reportes ciudadanos con la Instancia de Coordinación para evitar duplicidades y asegurar respuestas institucionales coherentes.</p>
 <p>Equidad y Enfoque Diferencial Reglas claras adaptadas al contexto. Se reconocen las diferencias entre campesinos, habitantes de veredas y zonas urbano-paramunas para garantizar justicia en la fiscalización.</p>	 <p>No Retaliación y Seguridad Protección ante todo. El sistema garantiza la reserva de identidad y cuenta con el respaldo del Ministerio Público para gestionar riesgos asociados a las denuncias.</p>

5. Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales. .

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

El vocero del MinAmbiente, precisa que lo que continua después de la delimitación del páramo se debe dar la formulación del Plan de Manejo con su instrumento financiero, porque una vez delimitado el páramo este es una determinante ambiental que debe ser tenido en cuenta por los municipios.

Los acuerdos y consensos generados en la reunión del día de hoy y luego de análisis de los tres temas de diálogo se realizaron en plenaria de manera voluntaria, con la presencia de la alcaldía, la personería y Procuraduría General de la Nación como garantes del espacio.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Intervenciones de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes: No se presentaron.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del sistema de fiscalización.

Desacuerdos:

1. Simplificar el sistema de fiscalización en relación con lo contenido en la Ley 1930 de 2018.
2. Simplificación de cómo se tratan las actividades prohibidas.
3. No se encuentran reflejados actores claves como la UMATA, la Inspección de policía, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

MinAmbiente informa que el acto administrativo no está en discusión, lo que se exigió fue el componente de participación. Por otro lado, en los considerandos de la Resolución 1434 de 2017, se relacionan los radicados que en su momento se expidió a la ANM y ANH, con quienes se hicieron trabajos de verificación para realizar los ajustes cartográficos.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

En la jornada realizada el día de hoy 28 de febrero de 2026 en Cáqueza Cundinamarca, siendo las 06:05 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Instancia de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son:

El vocero del espacio delegado por el Ministerio de Ambiente Jairton Habit Diez Díaz, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el diálogo y el logro de los consensos en los seis (6) temas de dialogo y se resalta desde el MinAmbiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 25 municipios y 7 localidades con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 06:05 en el municipio de Cáqueza Cundinamarca, posterior a la lectura del acta por parte del profesional Natalia Salazar Osorio del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y la personería, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

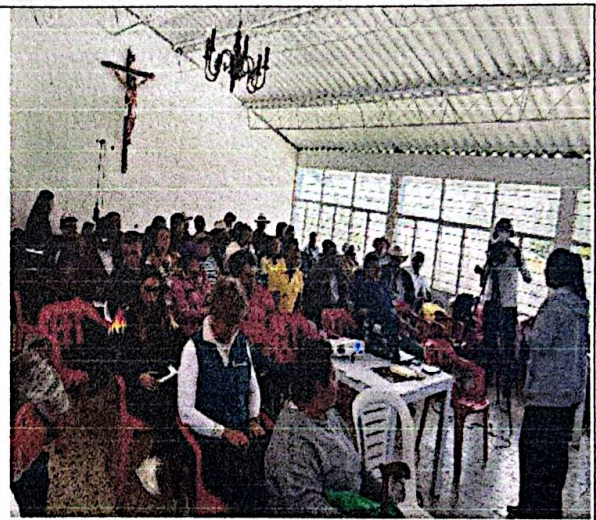
CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Cáqueza Cundinamarca promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



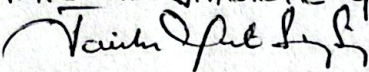
COMPROMISOS (Si los hay)

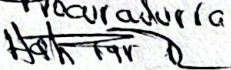
No.	COMPROMISO	RESPON SABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-----------------	-----------------	----------------------


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		28	02	2026

Nombre: Jairon Díez Díaz
 Cargo: Asesor Despacho Ministro
 Entidad: Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Firma: 

Nombre: Halmor Tino Rojas
 Cargo: Procurador G Ambiental y Agrario
 Entidad: Procuraduría General de la Nación
 Firma: 

Nombre: Liliana Apudelo C
 Cargo: Subdirectora Planeación Ambiental
 Entidad: Corporación
 Firma: 

Nombre: Alba Yolima Benito Elavijo
 Cargo: Alcaldesa
 Entidad: Alcaldía Coqueza
 Firma: 

Nombre:
 Cargo:
 Entidad:
 Firma:

Nombre:
 Cargo:
 Entidad:
 Firma:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 28/02/2026 Área o grupo responsable: Equipo CV Sumapaz - Minambiente Hora de inicio: 09:00 Am Hora finalización: 06:05 PM

Departamento, ciudad o municipio: Cdquera Modalidad: Presencial X Virtual ___ Híbrida ___ Nombre de la actividad: Jornada deliberativa Fcae de Concertación

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocatoria de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante el periodo del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada. Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de valor (Marque con X) y será suministrada de manera voluntaria por el asistente a esta reunión													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA			
	SI	NO			SEXO		RANGO DE EDAD						UNIDAD DE AUTORECOCERRE COMO:											
					HOMBRE	MUJER	0-5	6-10	11-17	18-25	26-35	36-45	46-55	56-65	66-75	76-85	86-95					96-100	AFROCOLOMBIANA	INDIGENA
1			Benedicta Ruy H	3115762335	X						X							J.A.C.	Presidenta, J.A. Kichapa					
2	X		Romulo Padua Vergara	3107792062	X						X							AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	PROFESIONAL EQUIPO SOCIAL	romulo.padua@ant.gov.co				
3			HONORABLE DOMINGA		X						X							IGAC	COORDINADORA	hdoming@igac.gov.co				
4			Alivio Velasquez		X						X							Presidente de Cabecera	Ricardi Caguz		Alivio Velasquez			
5			Pablo Saldar	3143552892							X							Contraloría	Condinamarca					
6			Dulce Lidia Cortés G	3208552419	X						X							Contraloría	COND.	COND. DTB	condinamarca.gov.co			
7			Enzo S. Rivera V	3173086619							X							Comunidad						
8			Diego Bagoro	3223113838	X						X							Comunidad						
9			Pedro Antonio Regalón	3106983293	X						X							Comunidad						
10			Jorge Arda Ruiz	3208352744							X							Comunidad						
11			Juan Carlos Hernández	3143383989	X						X													
12			John F. Botero	3158506393	X						X							DBASE/MADS	Contratista					
13			Nataly Lincoln	312429018							X							MADS-Sumapaz						

JARTON DISEÑO 3103342160 X

Mayra Luna 312642777 X X

MADS- Despacho Aseor jdiez@minambiente.gov.co

MADS- FIB Contratista mayra.luna@minambiente.gov.co

Fecha: 20/07/2024 Área o grupo responsable: Equipo CV Sumapaz - Minambiente Hora de inicio: 09:00 AM Hora finalización: 06:05 PM
 Departamento, ciudad o municipio: Cajamarca Modalidad: Presencial X Virtual Híbrida Nombre de la actividad: Jornada deliberativa Fase de concertación

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocatoria de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante el período del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Este información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de valor (marque con X) y será suministrada de manera voluntaria por el asistente a esta reunión													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA												
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD					LISTED DE AUTORECONOCIMIENTO			¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?																			
					HOMBRE	MUJER	OTRO	0-5	6-10	11-17	18-25	26-35	36-45	46-55	INDIA	MESTIZO	AFROCOLORADO	PALESTINÉS	RAZA	PALESTINÉS	AFRO	CAMPESINO	INDIGENO	OTRO	¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?	¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?	¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?	¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?	¿BEREABUNO RECONOCIMIENTO?				
1			Lisseth C. Toms	3138852-30																MADS	Contratista	lisseth.c.toms@gmail.com											
2			Nestora Salazar	3813334	X						X									MinAmbiente	Contratista	ns910291.sumapaz@atd.com										Atd = S	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	